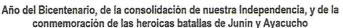


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas





RESOLUCION DIRECTORAL

N°670 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

1 7 OCT. 2024

VISTOS: El Memorándum N° 02314-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de setiembre del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "el término de SERUMS de la Psicóloga VIRGINA NATALY PILLCO PORRAS en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE en el Centro de Salud Mental Comunitario de San Jerónimo (...)", en périto a la solicitud con Hoja de Tramite N° 07131, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 08240- 2023-1, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Psicóloga VIRGINA NATALY PILLCO PORRAS, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Centro de Salud Mental Comunitario de San Jerónimo, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurimac, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, Grado de dificultad 04;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por VIRGINA NATALY PILLCO PORRAS, de profesión psicólogo, egresado de la Universidad Autónoma de Ica SAC (Ex Universidad Privada Ada A. Byron), con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Mental Comunitario de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley № 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley № 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial № 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional № 715-2009-GR-WRIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

COÓN DE CONTROL DIRECCIÓN Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección

Receiecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

a Magail ()

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por VIRGINA NATALY PILLCO PORRAS, identificado con DNI N° 48111395, de profesión Psicólogo, efectuado desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE – Grado de dificultad 04, en el Centro de Salud Mental Comunitario de San Jerónimo, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurimac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/fyd

DIRECCIONDE SAI DA PORIMACI

DIRECTOR GENERAL